



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/AC.5/2006/6
15 de junio de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos*
58º período de sesiones
Grupo de Trabajo sobre las Minorías
12º período de sesiones
Tema 4 del programa provisional

**ACTIVIDADES Y COOPERACIÓN FUTURAS CON EL EXPERTO
INDEPENDIENTE SOBRE CUESTIONES DE LAS MINORÍAS Y
CON ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS**

Nota de la Secretaría

1. El Grupo de Trabajo sobre las Minorías y la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos han recomendado la elaboración de otros folletos para su inclusión en la *Guía de las Naciones Unidas para las Minorías*.
2. Se adjunta como anexo el texto del folleto acerca del trabajo del Experto independiente sobre cuestiones de las minorías para su inclusión en las futuras versiones de la *Guía de las Naciones Unidas para las Minorías*.

* De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos asume, a partir del 19 de junio de 2006, todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos y los examinará según proceda.

Anexo

FOLLETO QUE HA DE INCORPORARSE A LA *GUÍA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS MINORÍAS*

El Experto independiente sobre cuestiones de las minorías

Resumen

El Experto independiente de las Naciones Unidas sobre cuestiones de las minorías es un mandato correspondiente a un procedimiento especial establecido en 2005 por la Comisión de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos. El primer titular del mandato es la Sra. Gay McDougall, que fue nombrada en 2005 por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La labor del Experto independiente sobre cuestiones de las minorías complementa y mejora la labor de otros órganos y mecanismos de las Naciones Unidas, como el Grupo de Trabajo sobre las Minorías y los órganos de supervisión de tratados. Una importante tarea del Experto independiente sobre cuestiones de las minorías es la de promover la aplicación de la Declaración de 1992 sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas y tener en cuenta los puntos de vista de las organizaciones no gubernamentales (ONG), lo cual ofrece una oportunidad única de intervención constructiva en las situaciones de los países. El Experto puede consultar directamente a los gobiernos sobre las cuestiones relativas a las minorías. En este folleto se explica más exhaustivamente el cometido del Experto independiente, incluidas sus prioridades temáticas, y se examinan las formas en que las minorías y la sociedad civil pueden servirse del mandato y sacarle provecho.

¿Qué es un Experto independiente de las Naciones Unidas?

Un Experto independiente forma parte de una serie de mandatos de procedimientos especiales, entre los que cabe mencionar también a los Relatores Especiales por temas y por países, los Representantes del Secretario General o los representantes del Consejo de Derechos Humanos (la ex Comisión de Derechos Humanos). El título del mandato de procedimiento especial no refleja ninguna jerarquía o asignación de poderes. Una consideración primordial son los términos efectivos del mandato formulado en la resolución que lo establece (véase más adelante). Por lo que se refiere al Experto independiente sobre cuestiones de las minorías (en adelante el Experto independiente), el mandato figura en la resolución 2005/79 de la Comisión de Derechos Humanos.

La necesidad de un Experto independiente

Muchas violaciones de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales tienen sus raíces en la discriminación, el racismo y la exclusión debido a las características étnicas, religiosas, nacionales o raciales del grupo afectado. Al mismo tiempo, las nuevas prácticas en la esfera de los derechos humanos, especialmente las de promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, acentúan el valor de la diversidad y la integración con miras a la estabilidad política y social. En las sociedades que han logrado la integración, los grupos nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos son capaces de cohabitar en un clima de confianza,

de comunicarse entre sí y de practicar sus propias lenguas, religiones y costumbres. En estas sociedades, las comunidades, ya sean mayoritarias o minoritarias, reconocen y otorgan valor a sus diferencias y a la diversidad cultural de la que disfrutan.

Pese a que la labor de una serie de órganos, mandatos y mecanismos de las Naciones Unidas se centra en violaciones de los derechos humanos que tienen su origen en la discriminación, el racismo y la xenofobia contra los grupos minoritarios y sus miembros, suelen quedar ocultos los aspectos relacionados con la vulneración de los derechos de las minorías. Si no se hace referencia a la condición minoritaria de las víctimas, pueden verse limitadas las tentativas posteriores de alcanzar soluciones eficaces y viables para los individuos y las comunidades. En este sentido, el Experto independiente centra su tarea en examinar las causas que subyacen a estos agravios, con el fin de sacar a la luz los problemas que preocupan a las minorías. El Experto procura evitar la duplicación de tareas con otros organismos regionales e internacionales que se ocupan de cuestiones de las minorías (véase más abajo), y coopera con estos órganos con miras al mutuo beneficio y la complementariedad de métodos y funciones.

La Experta independiente

El 29 de julio de 2005, conforme a las disposiciones de la resolución 2005/79 de la Comisión de Derechos Humanos, la Sra. Gay McDougall (Estados Unidos de América), abogada de derechos humanos, fue nombrada por la Sra. Louise Arbour, Alta Comisionada para los Derechos Humanos, como primera titular del puesto de Experto independiente sobre cuestiones de minorías. El mandato inicial del Experto independiente dura dos años.

El mandato del Experto independiente

El mandato del Experto independiente orienta el trabajo del titular del mandato. La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 2005/79, solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que designara un Experto independiente sobre cuestiones de las minorías, por un período de dos años, con los siguientes temas:

- a) Promover la aplicación de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, inclusive mediante consultas con los gobiernos, teniendo en cuenta las normas internacionales existentes y la legislación nacional en relación con las minorías;
- b) Determinar las mejores prácticas y posibilidades de cooperación técnica que puede ofrecer la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a los gobiernos que lo soliciten;
- c) Aplicar una perspectiva de género en su labor;
- d) Colaborar estrechamente con los actuales órganos, mandatos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como con las organizaciones regionales, velando al mismo tiempo por evitar la duplicación de tareas;
- e) Tener en cuenta el punto de vista de las ONG en asuntos relacionados con su mandato.

La Comisión de Derechos Humanos solicitó también a la Experta independiente que le presentase informes anuales sobre sus actividades, con recomendaciones sobre las estrategias eficaces para una mejor realización de los derechos de las personas pertenecientes a las minorías. La Experta independiente presentó su informe inicial en diciembre de 2005 (puede consultarse el texto completo del informe en <http://www.ohchr.org/english/issues/minorities/expert/index.htm>). Desde la abolición de la Comisión de Derechos Humanos en 2006, los informes de los titulares de mandatos de procedimientos especiales han de examinarse conforme a los métodos de trabajo del recién creado Consejo de Derechos Humanos.

Además, se solicita al Grupo de Trabajo sobre las Minorías que preste apoyo conceptual a la Experta independiente, y mantenga un diálogo con ella que participará en calidad de observadora. La Experta independiente colaborará estrechamente con el Grupo de Trabajo sobre las Minorías, el único foro del sistema de las Naciones Unidas dedicado a las cuestiones de las minorías. Tras la creación del mandato de Experto independiente, desde 2006 el Grupo de Trabajo se reúne tres días al año durante la época del período de sesiones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

El ámbito del mandato de la Experta independiente en cuestiones de minorías

En el desempeño de su mandato, la Experta independiente se rige por las normas internacionales relativas a los derechos de las minorías, entre otras por la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. Se basa también en las disposiciones de otros tratados internacionales que aborda específicamente los derechos de las minorías, en particular el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 30 de la Convención sobre los Derechos del Niño. La Experta observa que los derechos garantizados en el resto de convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas se aplican igualmente a los miembros de las minorías. La labor de los órganos de supervisión de tratados, entre otros del Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, crea también una fuente valiosa de conocimiento, por ejemplo, interpretaciones autorizadas de las normas que atañen a las minorías. Además, la labor de la Experta independiente se beneficia de otros instrumentos y mecanismos regionales en vigor en materia de derechos humanos y minorías, por ejemplo, del Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales del Consejo de Europa, de 1995.

La Experta independiente, basándose en la Declaración sobre los Derechos de las Minorías y otras normas internacionales pertinentes, ha establecido cuatro ámbitos de interés general en relación con las minorías de todo el mundo:

- La protección de la existencia de las minorías, en particular de la integridad física de las personas pertenecientes a minorías, y la prevención de la violencia y el genocidio;
- La protección y el fomento de la identidad cultural y social, en particular el derecho de los individuos a decidir con qué grupos étnicos, lingüísticos o religiosos desean identificarse y el derecho de dichos grupos a afirmar y proteger su identidad colectiva y a rechazar la asimilación forzosa;

- La no discriminación y la igualdad efectivas, en particular el cese de la discriminación estructural o sistémica; y
- La participación efectiva de los miembros de las minorías en la vida pública, en particular en las decisiones que les afectan.

Además, la Experta independiente tiene en cuenta el carácter colectivo de los derechos de las minorías. Esto reviste importancia para la promoción y protección de la identidad y la visibilidad de las minorías; para la participación con conocimiento de causa de estos grupos en las decisiones que afectan a sus derechos y recursos; y para la satisfacción de las reivindicaciones de una educación lingüística y culturalmente adecuada, así como de tierras y otros bienes compartidos que han de ser disfrutados colectivamente por el grupo minoritario de que se trate.

Prioridades temáticas

Dado el volumen del trabajo que imponen las cuestiones de las minorías, así como las limitaciones de recursos materiales y humanos que pesan sobre la labor de la Experta independiente, ésta ha centrado su labor en cuatro grandes prioridades temáticas. Son las siguientes:

1. Aumentar la atención que se presta a las comunidades minoritarias en el marco de la mitigación de la pobreza, el desarrollo, y los objetivos de desarrollo del Milenio

Preocupa a la Experta independiente que las minorías y otras comunidades marginadas no se estén beneficiando de las medidas internacionales encaminadas a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio antes de 2015. La pobreza es tanto la causa como la manifestación del debilitamiento de los derechos, las oportunidades y las posibilidades de progreso social que tienen los miembros de las comunidades minoritarias en su conjunto.

La Experta independiente ha puesto de relieve la necesidad de cooperar con los Estados y todos los demás agentes del desarrollo, incluidas las propias minorías, con el fin de promover programas, políticas y actividades que tengan plenamente en cuenta las necesidades y los derechos de las minorías. Entre los principales organismos de las Naciones Unidas con los que deben estrecharse lazos, la Experta menciona el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Para ayudar a los Estados a prestar atención a las cuestiones de las minorías, la Experta se encargará de determinar las prácticas idóneas y estrategias de aplicación eficaces, entre otras las de lucha contra la pobreza. Uno de los principios rectores de su labor es promover la participación plena y efectiva de las minorías en la formulación de las políticas y en la adopción de las decisiones que les atañen. Asimismo, considera que la recopilación y aplicación de los datos desglosados es un instrumento decisivo en el ámbito del desarrollo y, en general, en el ámbito de las minorías porque revelan las desigualdades que existen entre unas comunidades y otras. La Experta está empeñada en promover la importancia de los datos desglosados, y en proporcionar asistencia técnica a los Estados en esta materia.

2. Mejorar la comprensión de los problemas de las minorías en el marco de la promoción de la integración social y de la creación de sociedades estables

Los derechos de las minorías, la inclusión y la igualdad son importantes para promover la estabilidad política y social y la paz. Así se ha señalado al máximo nivel de las Naciones Unidas y se ha declarado en el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 de Jefes de Estado y Gobierno que fue aprobado por la Asamblea General. Por consiguiente, la Experta independiente considera que la aplicación de leyes y políticas que favorezcan la inclusión y la igualdad, así como la creación de estrategias eficaces para lograr la cohesión social son objetivos importantes de su mandato.

La Experta independiente observa que la exclusión, la discriminación y el racismo que padecen los grupos minoritarios pueden dar lugar a agitación social provocada por la desigualdad. Es necesario comprender mejor las causas y la prevalencia de la discriminación contra las minorías para poder poner en práctica políticas y estrategias que permitan hacer frente eficazmente a estas situaciones y, por tanto, evitarlas. La Experta independiente pone de relieve las considerables ventajas que comporta para los Estados la aplicación de reformas legislativas y políticas encaminadas a fomentar estrategias eficaces de cohesión social, igualdad y no discriminación. Tiene el cometido de determinar las posibilidades de cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con los Estados para ayudarlos en ese sentido. Asimismo, la Experta independiente considera necesario que existan mecanismos, tales como indicadores, que permitan detectar lo antes posible las situaciones de deterioro para evitar que las expresiones de protesta degeneren en brotes de violencia.

3. Llamar la atención sobre la situación de las minorías en el contexto de la ciudadanía, y sobre la denegación o privación de la nacionalidad a algunos grupos minoritarios

Los apátridas y aquellos a quienes se priva arbitrariamente de su ciudadanía o a quienes se deniega la ciudadanía son los miembros más vulnerables y desamparados de las sociedades. Las minorías de todas las regiones del mundo se ven afectadas de manera desproporcionada por la denegación de la condición jurídica de la ciudadanía. En algunos Estados, las cuestiones relativas a la ciudadanía han planteado dificultades a las minorías, como por ejemplo, el hecho de que sean privadas de los derechos en cuanto minorías debido a su condición de "no-ciudadanos". Las minorías han tenido dificultades para acceder a la ciudadanía del Estado con el que mantienen una vinculación genuina y bajo cuya jurisdicción territorial están, lo que los ha privado de ciertas protecciones básicas. El desarrollo de unos derechos humanos garantizados internacionalmente significa que la ciudadanía ya no puede considerarse como "el derecho a ser sujeto de derechos". Sin embargo, la ciudadanía sigue siendo un requisito importante para disfrutar de determinados servicios y relaciones sociales, y para adquirir un cierto grado de participación política. Conviene examinar atentamente a nivel mundial las prácticas que excluyen a los miembros de las minorías de la obtención de la ciudadanía o que les privan arbitrariamente de ella. Son muchos los ejemplos que demuestran que la concesión o denegación de la ciudadanía a determinados grupos han sido utilizadas para excluir a las minorías de los beneficios que les corresponden o de una participación razonable en la sociedad

y las consecuencias de ello se han hecho sentir durante generaciones. La Experta independiente tiene la intención de emprender un estudio y llevar a cabo consultas regionales sobre estas cuestiones.

4. Incorporar el examen de las cuestiones de las minorías de lleno en el trabajo de las Naciones Unidas y de otros foros multilaterales importantes

Además de las áreas temáticas a las que ha dado prioridad en su trabajo durante 2006/2007, la Experta independiente ha hecho hincapié en la necesidad de dedicar una mayor atención a las cuestiones de las minorías dentro de los ámbitos centrales de la labor de las Naciones Unidas de promoción de los derechos humanos, el desarrollo y la estabilidad. Por tanto, la incorporación de las cuestiones de las minorías de lleno en el sistema de las Naciones Unidas brinda la oportunidad de examinar con mayor atención y constancia estos problemas en las esferas más importantes de la labor de las Naciones Unidas y en todos sus órganos, organismos y mecanismos. A nivel nacional, el personal sobre el terreno de las Naciones Unidas dispondrá de mejores recursos para afrontar de un modo sistemático estos problemas y resolverlos adecuadamente. Asimismo, se podrán adoptar medidas para garantizar que se consulte a las minorías sobre la planificación e implementación de toda clase de programas y, por consiguiente, que éstas participen efectivamente en las decisiones que les afecten. La incorporación de estas cuestiones ofrece también la oportunidad a las Naciones Unidas de mejorar su ayuda a los Estados mediante la cooperación técnica, por ejemplo, para lograr que sus políticas y prácticas sean justas y no discriminatorias y que beneficien a todas las comunidades.

Temas interrelacionados

En todos los aspectos de su labor la Experta independiente presta atención a las situaciones concretas que afrontan las mujeres y los niños que pertenecen a grupos minoritarios.

1. La situación de las mujeres de las minorías

La Experta independiente considera que la denegación o violación de los derechos puede manifestarse de formas distintas según se trate de hombres o de mujeres, y de niñas o de niños. Las mujeres y las niñas de las minorías pueden tener que afrontar múltiples formas de discriminación tanto por su condición de minoría como por razón de su género. La discriminación múltiple o transversal puede hacer a las mujeres y a las niñas especialmente vulnerables a la violación y denegación de sus derechos tanto en su vida pública como privada. La Experta independiente se ocupará de las situaciones específicas de las mujeres y las niñas de las minorías y compartirá la información y la experiencia con otros titulares de mandato y órganos, en particular el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

2. La situación de los niños de las minorías

El artículo 30 de la Convención sobre los Derechos del Niño se refiere específicamente a los derechos de los niños que pertenecen a las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas. La Experta independiente procura colaborar estrechamente con el Comité de los Derechos del Niño y compartir sus conocimientos especializados con éste, especialmente en lo relativo a la educación, la salud, las condiciones de la vivienda y el tráfico de niños. En el ámbito de la

educación, la Experta independiente estudiará si los niños de las minorías carecen de acceso igualitario a la educación, así como de formación en su propia lengua, condiciones ambas que les dejan en una situación de desventaja con respecto a otros niños. Asimismo, la Experta estudiará si en las escuelas los estudiantes reciben formación sobre la cultura, la historia y las contribuciones de las minorías al conjunto de la sociedad.

Métodos de trabajo de la Experta independiente

La Experta independiente recurre a numerosos métodos de trabajo y actividades para cumplir su mandato utilizando los recursos de que dispone del modo más eficaz y oportuno.

Los métodos de trabajo de la Experta independiente se inspiran en los de otros mandatos de procedimientos especiales, teniendo debidamente en cuenta las características particulares de su mandato. Entre otras actividades, convertirá su página en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en fuente de información sobre las cuestiones de las minorías y participará en los seminarios y conferencias de los especialistas en la materia. Celebrará consultas constructivas con los gobiernos mediante comunicaciones y visitas a los países, entre otras cosas, y facilitará la cooperación técnica con el ACNUDH. Asimismo, en el curso de su trabajo se reunirá con las ONG, los grupos minoritarios, los organismos, órganos y mecanismos de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones regionales e intergubernamentales; y con los centros académicos, jurídicos, de investigación y de formulación de políticas de desarrollo.

Para ayudar a reunir información sobre la situación actual de las minorías en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la Experta independiente ha elaborado un cuestionario sobre cuestiones de las minorías al que deberán responder las autoridades nacionales. La información recogida en este cuestionario, enviado en marzo de 2006 a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, servirá a la Experta independiente en varios aspectos de su trabajo. En colaboración con las dependencias especializadas del ACNUDH, se emprenderán actuaciones similares para recabar de las ONG, la órganos de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos datos sobre cuestiones de las minorías. Puede accederse a los cuestionarios de la Experta independiente en la página web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Cómo suministrar información a la Experta independiente

La Experta independiente tiene gran interés en recibir información sobre las cuestiones de las minorías de diversas fuentes, entre otras, las ONG, las organizaciones de minorías, las organizaciones intergubernamentales y otros órganos de las Naciones Unidas interesados en la protección de los derechos humanos. En consecuencia, recibe un gran número de comunicaciones pertinentes a su mandato que le facilitan información sobre denuncias de violación de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las minorías, así como sobre otras cuestiones de interés. Una vez recibida la información, la Experta independiente la analiza y decide si adoptar o no alguna medida al respecto y sobre la naturaleza de su intervención.

La información facilitada a la Experta independiente puede ser útil de varias maneras. Por ejemplo, puede poner de relieve cuestiones que revisten un interés inmediato o permanente; puede contribuir a determinar las áreas donde el asesoramiento técnico y las consultas podrían servir para remediar las deficiencias en la protección y promoción de los derechos de las minorías; y puede ser provechosa para la labor de otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y para su trabajo sobre las cuestiones de las minorías.

Se prestará una atención minuciosa a la información recibida. Con el debido respeto a las normas de confidencialidad y seguridad, la información también podrá ser distribuida a otros funcionarios competentes del personal de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones conexas o de los países correspondientes dentro del ACNUDH. La Experta independiente reconoce que a veces la información se obtiene y comunica en coyunturas difíciles, circunstancias éstas, así como la seguridad del remitente, que ella tiene muy en cuenta. En las cartas dirigidas a los gobiernos y en los informes públicos, la Experta independiente respeta la confidencialidad de las personas y las organizaciones que le envían información, a menos que hayan acordado otra cosa.

Todas las comunicaciones deben ser evaluadas con sumo cuidado. Por tanto, se insta a todos aquellos que deseen enviar información a que adjunten toda la documentación pertinente y las pruebas que apoyen los casos que deseen exponer a la Experta independiente. Los remitentes podrán mencionar fuentes de información adicional o proporcionar los vínculos electrónicos con dichas fuentes, que pueden ser informes recientes de ONG u órganos de investigación, así como informes periodísticos de origen nacional o internacional.

Otras informaciones y contactos

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presta sus servicios al Experto independiente para el cumplimiento de su mandato. Todas las comunicaciones que guarden relación con dicho mandato deberán dirigirse a:

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH)
Naciones Unidas
Palais des Nations, 8-14 avenue de la Paix
CH-1211 Ginebra 10
Suiza

Las personas de contacto del ACNUDH son el Sr. Graham Fox y el Sr. Erik Friberg; tel: (41 22) 917 9640/45; fax: (41 22) 917 9006; correo electrónico: gfox@ohchr.org; y efriberg@ohchr.org.

Las resoluciones y el mandato, los informes temáticos, los informes de las visitas a los países, y los informes que contienen los resúmenes de las comunicaciones con los gobiernos pueden consultarse en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/english/issues/minorities/expert/index.htm>.
